

Expediente: **525/21**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ RUIZ ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **01/03/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR
90000000000 - RUIZ, ARIEL ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 525/21



H20442458076

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ RUIZ ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 525/21

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **50.000**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **13.392.-** Secretaria.-29/02/2024.-

CONCEPCION, 29 de febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Banco Macro y por el Actuario.- A esos efectos dejese sin efecto la providencia de fecha 21/02/2024, debiendo decretar en su reemplazo: Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$ **11.132** en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$10.000 por honorarios menos \$ 800 por aportes a su cargo y más \$ 1.932 correspondiente al 21% de IVA*), fondos que se encuentran depositados en la Cuenta N° 560809546398493 CBU 2850608750095463984935 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 069-224897/0, CBU N° 0720069488000022489704, alias **HOMBRO.BURRO.ISLA.-** del Banco Santander, titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809546398493 CBU 2850608750095463984935 perteneciente a los presentes autos el monto de \$1.800- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 1.000, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$800 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores

de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 29/02/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.